

Por un
Quito
Digno

**INFORME DE RECOMENDACIONES – DNA5-
GAD-0016-2022 – RECOMENDACIÓN 7
(SEPTIEMBRE A DICIEMBRE - 2022)**

Informe No. AZCA-DGT-2022-0055

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO**

DICIEMBRE - 2022



Por un
Quito
Digno

**INFORME DE RECOMENDACIONES – DNA5-GAD-0016-
2022 – RECOMENDACIÓN 7**

INFORME N° AZCA-DGT-2022-0055

Versión: 01

CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO	3
2. ANTECEDENTES	3
3. OBJETIVO	3
4. MARCO LEGAL	3
5. DESARROLLO	3
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	3
6.1. Conclusiones	3
6.2. Recomendaciones	4
7. RESULTADOS OBTENIDOS.....	4
8. ANEXOS.....	4
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	4

ÍNDICE DE TABLAS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

ÍNDICE DE GRÁFICOS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

1. RESUMEN EJECUTIVO

Corresponde al detalle de las acciones que se va a desarrollar para el cumplimiento de la Recomendación N.- 7 emitida en el informe “DNA5-GAD-0016-2022” en la que indica: Recomendación 7: “Que previo a solicitar la contratación de una obra en la Administración Zonal Calderón, dispongan de los estudios completos y actualizados acorde al tipo de obra a contratar, contando con los respectivos respaldos técnicos para su ejecución.”.

2. ANTECEDENTES

La Contraloría General del Estado emite el Informe General del “Examen Especial a las fases preparatorias, precontractual, contractual y de ejecución; su liquidación y pagos, así como el registro de los proyectos contratados; y, a la ejecución y liquidación del contrato 062018 del proceso LICO-AZCA-01-2018 para la construcción del Mercado de calderón; incluida su fiscalización en la Administración Zonal Calderón, por el periodo comprendido entre el 15 de febrero de 2016 y 30 de junio de 2021” correspondiente al Informe DNA5-GAD-0016-2022. En su Recomendación 7: “Que previo a solicitar la contratación de una obra en la Administración Zonal Calderón, dispongan de los estudios completos y actualizados acorde al tipo de obra a contratar, contando con los respectivos respaldos técnicos para su ejecución.”.

3. OBJETIVO

Detallar las acciones que se van a desarrollar para el cumplimiento de la recomendación en el periodo Mayo a agosto de 2022.

4. MARCO LEGAL

- Normas de Control Interno de la Contraloría general del Estado, 2009, 408-17 a 408-34.
- Codificación de Resoluciones del Sercop, 2018, Artículo 10, 357 a 360.


5. DESARROLLO

- Para la elaboración de estudios y diseños se designará a un responsable que se encargará de la verificación de toda la norma técnica vigente.
- El responsable de la fase preparatoria de todos los procedimientos de contratación verificará que cuente con todos los estudios y diseños adecuados para el tipo de obra.
- El jefe de obras públicas en conjunto con la directora de gestión del territorio verificará que tenga todos los documentos habilitantes.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

- 6.1.1. Todas las obras a ejecutarse tienen estudios y diseños que cumplen la norma técnica.

	INFORME DE RECOMENDACIONES – DNA5-GAD-0016-2022 – RECOMENDACIÓN 7 INFORME N° AZCA-DGT-2022-0055	Versión: 01
---	--	-------------

6.2. Recomendaciones

6.2.1. Se verificará que todos los documentos previos a su aprobación hayan sido revisados por el jefe de obras públicas y la directora de gestión del territorio.

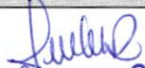


7. RESULTADOS OBTENIDOS


- Todos los procedimientos de contratación cuentan con estudios y diseños que cumplen con la normativa técnica vigente y son aprobados por las entidades correspondientes.

8. ANEXOS

- Estudio de prefactibilidad tipo
- Términos de referencia tipo
- Minuta técnica tipo

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Nombre	Acción	Fecha	Firma
Ing. Jessica Castillo	Elaborado por:	05-01-2023	
Ing. Jessica Castillo	Revisado por:	05-01-2023	
Soc. Klever Albán	Aprobado por:	05-01-2023	

	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTIA	

DESCRIPCIÓN	PARTIDA
CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE NICOLÁS SANGUÑA, BARRIO CENTRAL DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERÓN Y BORDILLOS DEL PASAJE 5, BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA LLANO CHICO	750105

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD

A. ANTECEDENTES

La Administración Zonal Calderón, como parte del Municipio de Quito, entre sus atribuciones, está contratar bienes y servicios, para lo cual, cuenta con presupuestos aprobados como son: Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria. Por lo cual, es importante indicar que:

Mediante ordenanza Especial 005 de 6 de marzo de 2006, el Consejo Metropolitano de Quito, resolvió expedir la Ordenanza Especial que: **"Aprueba el Plan Parcial Calderón"**

El artículo 1 de la Ordenanza Especial 005 de 6 de marzo de 2006 indica: **"(...) El Plan Parcial Calderón, es el instrumento de planificación que establece las regulaciones específicas para el uso, ocupación y fraccionamiento del suelo; define las características y dimensionamiento de la red vial existente y futura, y plantea programas y proyectos a ser gestionados en el territorio de la Administración zona Calderón"** Las negritas me pertenecen.


La Ordenanza Especial 005 de 6 de marzo de 2006, en su artículo 2 dispone: **"(...) Los programas y proyectos establecidos en esta Ordenanza, deberán ser gestionados en forma programada y priorizada anualmente por la Administración Zonal"**.

En cumplimiento a lo antes indicado, los días 09 y 11 de Septiembre de 2021, se suscribieron las Actas de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos de las parroquias de Llano Chico y Calderón respectivamente, entre el D.M de Quito debidamente representado por el Administrador Zonal de Calderón y los Miembros de los Comités de Seguimiento designados, en dichas actas se priorizaron la construcción de las Obras, Programas y Proyectos Sociales de las parroquias de Llano Chico y Calderón.

Con respecto a la obras para la construcción de adoquinado de la calle Nicolás Sanguña ubicada en la Comuna de Llano Grande, Parroquia de Calderón y de bordillos en el pasaje 5 ubicado en el barrio San José, Parroquia de Llano Chico, estas cuentan con Fichas de Pre factibilidad de Proyectos de Obra Pública APROBADAS, las mismas que fueron priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2021-2022, lo que evidencia la necesidad de la comunidad.

La Administración Zonal Calderón, como entidad desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), en relación al Programa Corresponsabilidad Ciudadana, como Proyecto Presupuestos Participativos correspondiente a su Plan de Obras 2022, ha planificado llevar a cabo varias intervenciones viales como un aporte del MDMQ al desarrollo económico y accesibilidad para conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes de la parroquia.

En el Programa Corresponsabilidad Ciudadana, con el Proyecto Presupuestos Participativos se tiene el producto **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE NICOLÁS SANGUÑA,**

	DOCUMENTO: INFORME DE PREFACTIBILIDAD	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTIA	

BARRIO CENTRAL DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERÓN Y BORDILLOS DEL PASAJE 5, BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA LLANO CHICO.

**B. DIAGNÓSTICO GENERAL
ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

La Administración Zonal Calderón está compuesta por 2 parroquias rurales: Calderón y Llano Chico, en donde se ubican 350 barrios y 6 comunas.

Según CENSO de 2010, la población de Calderón es de 152,242 habitantes. Esta población se asienta de forma dispersa en el área urbana.

Los primeros asentamientos poblacionales adquieren relevancia a partir del siglo XIX y corresponden a la conformación histórica de este territorio, realizada en base a la articulación de Quito con sectores y regiones al norte del país (a través de caminos prehispánicos y ya en tiempos actuales por la vía panamericana norte, con un rol agrícola en base al aprovechamiento de las lluvias.


A partir de la década de los 70's y sobre todo en los 80's la oferta de suelo en un modelo de crecimiento expansivo y el proceso de urbanización prosperan a un ritmo lento en la parroquia de Calderón.

Para la década de 1990, el periurbano del nororiente de Quito asentó las bases para una transformación acelerada, y debido a la falta de planificación y control municipal se permitió la masificación de construcción de viviendas, pero no fue hasta finales de 1990 y comienzos de 2000 que la ciudad vivió un desbordamiento radical hacia la periferia.

PROBLEMÁTICA

Actualmente la vía Nicolás Sanguña se encuentra en la comuna de Llano Grande de la parroquia de Calderón misma que se conecta con las calles García Moreno y Calixto Muzo y posteriormente a la Panamericana Norte como ejes principales en el sector. La calle Nicolás Sanguña al ser vía colectora y conectora, presenta condiciones inadecuadas (vía de tierra), en época de lluvia acarrea material e impide el tránsito por la cantidad de baches que presenta, y en época de verano el polvo ocasiona afecciones respiratorias a los pobladores. Con respecto al pasaje 5, esta vía se conecta con la calle Ilusiones como eje secundario en el barrio, mismo que requiere la delimitación de los anchos de calzada y aceras. Por esta razón estas calles deben ser atendidas de manera urgente para que se provea de las condiciones adecuadas para la movilidad de los moradores y barrios aledaños.

En cuanto a la situación económica y productiva de este territorio, se identifica dentro de los sectores productivos de mayor importancia según el PEA por rama de actividad: al comercio al por mayor y menor con el 20%, seguido de industrias manufacturas con el 17%, Construcción con el 8% y Transporte y Almacenamiento con el 7% lo que evidencia claramente que los pequeños negocios otorgan la vitalidad productiva en lo referente a la generación de empleo y a los ingresos, aunque estos últimos no reúnen en nivel de satisfacción requerido por las familias. De esta manera, la modernización, accesibilidad y la innovación de los negocios son indispensables en la dinamización económica del sector, posibilitando la articulación de los sectores productivos y promoviendo la consecución de cadenas de valor con actores económicos de otros sectores.

	DOCUMENTO: INFORME DE PREFACTIBILIDAD	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTIA	

La situación de empleo y los grupos de ocupación predominantes en la parroquia están en: Trabajadores de los servicios y vendedores con el 20%, Las categorías de ocupación predominantes son: empleado/a u obrero/a privado con 52%, por cuenta propia el 18%, y 11% de empleado/a u obrero/a del Estado, Gobierno, Municipio, Consejo Provincial, Juntas Parroquiales; panorama que confluye en que el sector es dormitorio, ya que la población del mismo realiza sus actividades laborables fuera de él, fortaleciendo la necesidad de mejorará de accesibilidad para los diferentes grupos ocupacionales.

C. ANÁLISIS:

1. ANÁLISIS VIABILIDAD TÉCNICA:

La Jefatura de Obras Públicas realizó los estudios para la **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE NICOLÁS SANGUÑA, BARRIO CENTRAL DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERÓN Y BORDILLOS DEL PASAJE 5, BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA LLANO CHICO.,** con el proceso indicado a continuación:

Línea base del proyecto

El estado actual de las vías del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE NICOLÁS SANGUÑA, BARRIO CENTRAL DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERÓN Y BORDILLOS DEL PASAJE 5, BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA LLANO CHICO,** produce directamente daños y desgaste acelerado de los vehículos que transitan por ellas lo que se traduce en un alto costo de operación, e indirectamente en falta de seguridad e incomodidad en los pasajeros, y pérdida de tiempo.

Entre los beneficios esperados están; disminuir el tiempo de recorrido y el ahorro en los costos de operación de los vehículos: livianos, buses y camiones. Por tanto, los beneficiarios directos a considerarse serán los propietarios de dichos vehículos. Y los indirectos serán los pasajeros y la carga que viajarán con mayor seguridad, comodidad y en el menor tiempo posible.

Estudio de Prefactibilidad

La Administración Zonal Calderón levanta Fichas de Prefactibilidad de Proyectos de Obra Pública. La misma que indica: los datos generales, existencia de Servicios Básicos, la cantidad de beneficiarios, el transporte, el requerimiento y los aspectos físicos, en base a los cuales propone un Costo Referencial de intervención.


Estudio de Factibilidad

Del estudio de factibilidad, se tiene el procedimiento indicado a continuación:

Levantamiento vial, el Topógrafo realiza el levantamiento de las Calles Nicolás Sanguña y pasaje 5, empleando equipo topográfico.

Diseño vial, se realiza el Diseño de la vía considerando la normativa legal vigente y prepara los planos que serán utilizados por la Contratista.

Tabla de rubros, precios, cantidades, Una vez que se cuenta con el diseño, el técnico procede a la identificación de rubros que se ejecutarán y se establecen las cantidades. Para el precio unitario se utiliza el Sistema de Análisis de Precios "ARES PLUS" actualizado a JULIO 2022.

	DOCUMENTO: INFORME DE PREFACTIBILIDAD	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTIA	

El proceso finaliza con el presupuesto referencial para la **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE NICOLÁS SANGUÑA, BARRIO CENTRAL DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERÓN Y BORDILLOS DEL PASAJE 5, BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA LLANO CHICO.**

Especificaciones Técnicas, las especificaciones indican el procedimiento de ejecución de cada uno de los rubros y los ensayos que deberá realizar el Contratista.

Términos de Referencia, indican las condiciones generales y particulares de contratación.

Descripción de la ingeniería de los proyectos

En la Calle Nicolás Sanguña se diseñó una vía con las siguientes características:

Long. de vía de 478 m
 Ancho de calzada 10.00 m, dividido en dos carriles.
 Ancho de Acera var. a cada lado

Para la estructura de la vía de conformidad a lo indicado en planos, se tiene:

Sub Base granular Clase III 21.00 cm
 Adoquín 400 kg/cm² 8.00 cm
 Capa de arena 3.00 cm

En el pasaje 5 se diseñaron los bordillos con las siguientes características:

Long. de vía de 104 m
 Ancho de calzada 5.00 m, dividido en dos carriles.
 Ancho de Acera var. a cada lado

Especificaciones Técnicas

La construcción de adoquinado de la calle Nicolás Sanguña y bordillos del pasaje 5, se ejecutarán cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Especificaciones Técnicas.

Planos y Presupuestos

Los planos, presupuestos y cronogramas de las vías, en lo referente a su implantación, detalles de corte, serán realizados por la Jefatura de Obras Pública de la Administración Zonal Calderón.

Nº	CÓDIGO CPC	DESCRIPCION	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	CANTIDAD	PRECIO TOTAL US\$
1	325500012	TOPOGRAFICOS Y SIMILARES	REPLANTEO Y NIVELACION CON INSTR.TOPOGRAFICO - VÍAS Replanteo vía, estacas c/20m, uso de equipo topográfico, transporte.	m	0.67	582.00	389.94
2	442170014	MARTILLOS HIDRAULICOS	ROTURA DE HORMIGON SIMPLE CON HERRAMIENTA MANUAL. No incluye desalojo.	m3	38.11	12.26	467.23

3	545400312	BORDILLOS HORMIGON	BORDILLO HORMIGÓN SIMPLE f 'c = 180kg/cm2, h=50cm. bM=20cm, bm=15cm. Incluye encofrado, excavación y desalojo. 610 (1) A.	m	19.32	421.89	8,150.91
4	545400312	BORDILLOS HORMIGON	BORDILLO EN CURVA HORMIGÓN SIMPLE 180kg/cm2 h=50cm. bM=20cm, bm=15cm, rad.menor 10m, inc. encof., inc.excavación. 610-(1)g Espec.MOP-001-F2002	m	21.48	129.00	2,770.92
5	511400011	EXCAVACIONES	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR. Incluye conformación, compactación de subrasante, y transporte de tierra 500m. 303-2(1).	m3	3.98	1524.51	6,067.55
6	643390017	TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN. Incluye espojamiento y pago en escombrera. 309-2(2).	m3-km	0.4	40650.59	16,260.24
7	153200015	AGREGADOS PETREOS	SUB-BASE CLASE 3 - SIN TRANSPORTE. Incluye tendido y compactación. 403-1(E).	m3	11.94	1066.39	12,732.70
8	643390017	TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS	TRANSPORTE SUB-BASE, BASE, MATERIAL MEJORAMIENTO. Transporte de la mina a la obra incluye espojamiento 309-4(2).	m3-km	0.35	26574.57	9,301.10
9	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	BERMA H.S. f 'c=210kg/cm2 h=30cm b=15cm, ENCOFRADO. Hormigón simple f 'c= 210kg/cm2, tabla monte. 610-(1)b.	m	13.67	151.98	2,077.57
10	373700017	ADOQUINES EXAGONALES DE CONCRETO 300 KG/CM2M2 DE RESISITENCIA	ADOQUINADO VIAL HEXAGONAL BLOQUES HORMIGÓN f 'c=400Kg/cm2. Incluye cama de arena e=3cm. 401- 4(1)c.	m2	19.24	4602.55	88,553.06
11	373700017	ADOQUINES EXAGONALES DE CONCRETO 300 KG/CM2M2 DE RESISITENCIA	ADOQUIN DECORATIVO COLOR,e=8cm,400 kg/cm2,VEHIC. Adoq.color varias formas,cama arena e=3cm,emporado arena-cemento	m2	24.44	293.78	7,179.98
12	351100212	PINTURA	PINTURA TRÁFICO SEÑALIZACIÓN BORDILLOS. Limpieza superficie, 2 manos pint. tráfico a brocha, sin	m	2.82	955.38	2,694.17




DOCUMENTO: INFORME DE PREFACTIBILIDAD

MENOR CUANTIA

Administración Zonal
CALDERÓN

			thiner, sup.aprox. 0.30m2 por metro lineal.				
13	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	HORMIGON CICLOP.180kg/cm2,ENCOF.HASTA 4m 503(5)	m3	231.62	60.00	13,897.20
14	511400011	EXCAVACIONES	EXCAVACIÓN CON RETROEXCAVADORA h=0.00-2.00m Altura de 0.00 a 2.00m. Incluye cargada a volqueta para desalojo.	m3	3.01	43.38	130.57
15	511300011	RELLENOS	RELLENO COMPACTADO CON PLANCHA COMPACTADORA. Tierra producto de excavación, capas máx. 20cm hidratadas, compactación con plancha compactadora.	m3	7.78	40.00	311.20
16	153200015	AGREGADOS PETREOS	COLCHON ARENA FINA Incluye transporte y colocada.	m3	24.47	0.85	20.80
17	421900019	MATERIALES DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION	MALLA ELECTROSOLDADA 150x150x4mm 504(2)C	m2	4.4	8.96	39.42
18	316000311	PIEZAS DE MADERA USADAS CON FINES ESTRUCTURALES O DE SUSTENTO, EN LA CONSTRUCCION: ENCOFRADOS PARA HORMIGON, ANDAMIAJES, VIGAS, POSTES, ETC.	ENCOFRADO-DESEN.MURETE TABLERO.CONTRACH. Altura promedio de murete 1 metro, tablero contrachapado de 12mm, recubrimiento con líquido desmoldante.	m2	19.19	7.45	142.97
19	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	HORMIGÓN SIMPLE "B" F'c=180 kg/cm2. Hormigonera y vibrador. 503(7).	m3	151.3	1.19	180.05
20	153200015	AGREGADOS PETREOS	RELLENO MATERIAL GRANULAR SIN COMPACTAR. Incluye transporte.	m3	26.26	0.50	13.13
21	4219001336	SUMIDERO CON CERCO 500 X 360 HIERRO GRIS	CERCO Y REJILLA DE HIERRO PARA SUMIDERO. Nuevos, incluye cadena de seguridad. 609-(5)S.	u	128.15	1.00	128.15


	DOCUMENTO: INFORME DE PREFACTIBILIDAD		Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTIA		

		GRUPO C GRADO 150					
22	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	ACERA HORM.SIMPLE 210Kg/cm2 ESPESOR 10cm. Junta cada 2.5m, acabado espolvoreado mortero 1:3.	m2	17.68	2.00	35.36
23	4219001336	SUMIDERO CON CERCO 500 X 360 HIERRO GRIS GRUPO C GRADO 150	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO - REJILLA HIERRO, TAZA Y TUBERÍA 20cm. Incluye excavación, tubería 6m y cadena de seguridad. 609- (2)s.	u	296.92	15.00	4,453.80
24	543410014	REPARACION DE TUBERIAS DE POZOS DE AGUA	REFACCIÓN DE POZO DE ACCESO O SUMIDERO. Bajada o subida de pozo o sumidero 609-(6).	u	70.51	7.00	493.57
25	375500031	POSTES DE HORMIGON PARA REDES Y LINEAS ELECTRICAS	REUBICACIÓN POSTES DE HORMIGÓN, ALTURA 11m. Reubicación área aledaña. Posterior al retiro de alumbrado y redes por parte de la E.E.Q.	u	232.96	1.00	232.96
26	643320112	SUMINISTRO DE AGUA EN TANQUEROS	AGUA PARA CONTROL DE POLVO CON CAMION CISTERNA. 205-(1)	m3	5.96	150.00	894.00
27	429990213	ROTULO	ROTULO LONA 13 ONZAS DESCR. OBRA ANTES Y DESPUES 2 LONAS 2.40 x 1.20 m Marco tubo cuad. 1 1/2"x1.5mm, par. t. cuad.100x3mm, pintura de secador rápido 1m, pint. sint. autom. 2m, gigan. lona 13onz, con inst. de 2 lonas de antes y despues. Incluye instalación.	u	686.86	2.00	1,373.72
TOTAL PARCIALUS\$							178,992.27

Los trabajos y el presupuesto son determinados por los técnicos de la Administración Zonal Calderón, mismos que realizan la inspección, medición y levantamiento de información técnica necesaria para formular la propuesta que se ajuste al pedido y necesidad de la comunidad.

Conforme a la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, en el artículo 100 indica: "(...) En el caso que los estudios para la ejecución de obra fueran elaborados por servidores de la misma institución pública si es que el precio de implementación de los mismos sufiere una variación superior al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato de obra, por causas imputables a los estudios, serán sancionados con la destitución sin derecho a indemnización, previo el sumario administrativo respectivo, sin perjuicio de su responsabilidad civil.

FACTIBILIDAD FINANCIERA

	DOCUMENTO: INFORME DE PREFACTIBILIDAD	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTIA	

El monto total de la obra puede ser cubierto con los recursos existentes previstos en el Plan Operativo Anual - POA 2022, en el Programa Corresponsabilidad Ciudadana, en el Proyecto Presupuestos Participativos.

El presupuesto referencial para la ejecución del contrato es de USD \$ 178.992,27 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 27/100), SIN INCLUIR IVA.

El plazo de ejecución será de 45 días calendario.

FACTIBILIDAD AMBIENTAL

Excavaciones, corte y rellenos

El operador de la maquinaria debe tener la destreza necesaria para no provocar deslizamientos inesperados, ni ningún elemento susceptible de inducir o sufrir un accidente y contar con todos elementos de protección personal.

El material que está siendo excavado, debe ser trasladado hasta el punto de disposición de excedentes, aprobado para tal fin. Si este lugar es transitorio se debe evitar la generación de partículas que contaminen fuentes de agua para lo cual es recomendable recubrir los escombros con lonas hasta que sean trasladados a las áreas de disposición final.

Bajo ninguna razón se permitirá arrojar el material excedente en cualquier punto de la ladera o los cuerpos de agua, sino en los sitios dispuestos para tal fin. Los sitios de descarga ubicados en las quebradas naturales o botaderos deben ser aprobados por el DMQ, sólo en el caso de que no se cuente con otra alternativa.

Elementos de Mitigación para la Emisión de Partículas

Disminuir la velocidad de los camiones en aquellos caminos que por su situación generan un exceso de contaminación del aire con polvo y partículas.


Mantener humedecidos los caminos de servicio, las obras en ejecución y alrededores en los parques a construirse o equiparse, los patios de carga y maniobras y los caminos de acceso a préstamos, canteras y plantas de producción de materiales, que provocan un exceso de contaminación del aire con polvo y partículas generadas por el tránsito de vehículos y maquinaria de construcción.

Durante la circulación y operación de la maquinaria pesada se debe regar la superficie transitada u ocupada para evitar la generación de polvo. Para ello se utilizarán cisternas con dispositivos de riego inferior. El riego deberá realizarse tantas veces como sea necesario durante el día. Esta medida será rigurosamente cumplida en la proximidad a lugares poblados.

Los trabajadores deben estar provistos por protectores nasales con filtros adecuados para reducir su inhalación de polvo.

Elementos de Mitigación para el ruido y vibración

Los equipos y maquinarias deberán estar dotados de silenciadores en buenas condiciones de funcionamiento.

	DOCUMENTO: INFORME DE PREFACTIBILIDAD	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTIA	

Los obreros que operen la maquinaria (fuente fija) deberán contar con protectores auditivos, de forma de no recibir ruidos mayores a 65 dB. Por lapsos menores a 15 minutos el límite máximo permisible es 80 dB.

La movilización de la maquinaria pesadas en lugares habitados, deberá realizarse en horarios diurnos que respeten las horas de sueño (7:00 a.m. a 6:00 p.m.). En lugares donde no existan habitantes se podrá establecer otros horarios.

Cuando se requiera utilizar temporalmente una maquinaria que genere un ruido entre 60- 80 dB, (de acuerdo a la zona de aplicación) se deberá informar a la población afectada con anticipación indicando el tiempo de trabajo, los problemas auditivos derivado de la exposición prolongada a este ruido.

Las limitaciones de ruido deben ser máximas en lugares de concentración poblacional y servicios (escuelas, hospitales y centros de salud).

Se debe realizar un mantenimiento oportuno de todos los vehículos, maquinaria y equipo que se usan en la construcción de carreteras y actividades relacionadas.

Mantener en las mejores condiciones mecánicas los vehículos. El mantenimiento de los vehículos debe considerar la perfecta combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos, el balanceo y la calibración de las llantas.

Trabajadores y Comunidades Aledañas

La ejecución de una obra y por consiguientemente la presencia de trabajadores que llegan al ámbito geográfico materia del proyecto, establece relaciones con las comunidades, las mismas que deben enmarcarse en comportamientos sociales y ambientalmente adecuados.

Con el fin de prevenir efectos ambientales y sociales que usualmente se producen por falta de una adecuada capacitación y educación ambiental de las personas que laboran en los proyectos de diseño y construcción, se presentan a continuación una serie de normas generales de comportamiento que deben ejecutarse durante la misma, las cuales deben seguirse en su totalidad:


La construcción de cualquier obra y la presencia de personal, en zonas de comunidades o barrios, deberá ser puesto en conocimiento y aceptación previa por las comunidades. Debe procurarse evitar el contacto directo entre los trabajadores y habitantes de los barrios; éste será realizado previamente por la Dirección de Gestión Participativa de la AZCA.

Con respecto al empleo local, se debe establecer mecanismos equitativos para promover el empleo de mano de obra local en coordinación con las autoridades y representantes de la comunidad.

Salud y Seguridad

Se deberá cumplir con las disposiciones sobre salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes emanadas del Ministerio de Trabajo.

El constructor impondrá a sus empleados, subcontratistas, proveedores y agentes relacionados con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes establecidas en los documentos del contrato y les exigirá su cumplimiento.

	DOCUMENTO: INFORME DE PREFACTIBILIDAD	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTIA	

El constructor será responsable de todos los accidentes que, por negligencia suya, de sus empleados, subcontratista y proveedores, pudieran sufrir tanto su personal como terceras personas.

El constructor deberá preparar los reportes de cualquier accidente que ocurra en los frentes de obra, además, llevar un registro de todos los casos de enfermedad profesional y los daños que se presenten sobre propiedades o bienes públicos para preparar reportes a la Administración Zonal-Calderón.

Medidas de Protección

Todo el personal del contratista, en los diferentes frentes de trabajo debe estar dotado de elementos para su protección personal y colectiva durante el trabajo, de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos (uniforme, casco, guantes, botas, gafas, protección auditiva, etc.). Los elementos deben ser de buena calidad y serán revisados periódicamente para garantizar su buen estado.

El personal de provisión de materiales y de construcción de la obra deberá tener conocimiento sobre los riesgos de cada oficio, la manera de utilizar el material disponible y como auxiliar en forma oportuna y acertada a cualquier accidentado. El constructor debe dotar los frentes de trabajo botiquines y demás implemento para atender primeros auxilios.

El constructor suministrará equipos, máquinas, herramientas e implementos adecuados para cada tipo de trabajo, los cuales serán operados por personal calificado y autorizado, sólo para el fin con el que fueron diseñados. Se revisarán periódicamente para proceder a su reparación o reposición y deberán estar dotados con los dispositivos, instructivos, controles y señales de seguridad exigidos o recomendados por los fabricantes.

El proveedor de materiales y el constructor está obligado a utilizar solamente vehículos automotores en perfecto estado, para transportar de forma apropiada y segura personas, materiales y equipos, de acuerdo con las reglamentaciones de las autoridades de transporte y tránsito. Los vehículos serán conducidos por personal adiestrado, estarán debidamente contramarcados y contarán con los avisos de peligro necesarios.

La aplicación de este proyecto contribuye tanto al desarrollo integral de la Comuna de Llano Grande de la parroquia de Calderón y al barrio San José de la parroquia de Llano Chico, como a los gestores y líderes locales, cuyo desempeño se fundamenta en promover la formación, orientación, participación y planificación comunal y ciudadana, así como propiciar el mejoramiento de la calidad de vida, a través del uso de espacios verdes y actividades recreativas.

Descripción	Nombre y cargo	Firma
Elaborado y Revisado por :	Ing. Camilo Mora Jefe de Obras Públicas	CAMILO JAVIER MORA MARTINEZ <small>Firmado digitalmente por CAMILO JAVIER MORA MARTINEZ DN: cn=CAMILO JAVIER MORA MARTINEZ, o=EC, ou=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION Motivo: Soy el autor de este documento Ubicación: Fecha: 2022-08-30 08:54:05:00</small>
Aprobado y validado por :	Ing. Marcelo Vinueza Director de Gestión del Territorio (S)	JEFFERSON MARCELO VINUEZA HIDALGO <small>Firmado digitalmente por JEFFERSON MARCELO VINUEZA HIDALGO DN: cn=JEFFERSON MARCELO VINUEZA HIDALGO, o=EC, ou=SECURITY DATA S.A. 1, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION Motivo: Soy el autor de este documento Ubicación: Fecha: 2022-08-30 09:06:05:00</small>



DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA

MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Administración Zonal
CALDERÓN

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA OBRA

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE NICOLÁS SANGUÑA, BARRIO CENTRAL DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERÓN Y BORDILLOS DEL PASAJE 5, BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA LLANO CHICO.


PRESUPUESTO REFERENCIAL:

USD \$ 178,992.27

(CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 27/100), SIN INCLUIR IVA

PLAZO: (45) DÍAS

QUITO, AGOSTO DEL 2022

	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN
750105	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE NICOLÁS SANGUÑA, BARRIO CENTRAL DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERÓN Y BORDILLOS DEL PASAJE 5, BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA LLANO CHICO

1. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, sección tercera "Participación en los diferentes niveles de gobierno", se establece que: *"En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de las sociedades del ámbito territorial de cada nivel de gobierno que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos"*.

Conforme el Código Municipal Para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal 1, Registro Oficial Edición Especial 902 de 07-may.-2019 con última modificación: 21-may.-2019, Sección II, PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, vigente a la fecha se establece:

"Art. 1.3.86.- Definición. - Es el proceso a través del cual la ciudadanía contribuye y forma parte del análisis, discusión y decisión respecto a un porcentaje del presupuesto municipal."

Art. 1.3.87.- Características. - La elaboración y aprobación del presupuesto participativo zonal, deberá cumplir con los siguientes requisitos y características: a. En la asamblea parroquial se priorizará el destino de los presupuestos participativos en la ejecución de obras, programas o proyectos; b. El monto de los presupuestos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales; c. Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; d. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión en la administración zonal serán públicas y los participantes buscarán llegar a acuerdos sobre las mismas; e. Las obras priorizadas en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio y el cabildo comunal; y, f. Su implementación, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, será para el presupuesto del año inmediato siguiente."

En tal virtud, los pedidos y necesidades de la comunidad de las parroquias de Calderón y Llano Chico, fueron ingresados a la Administración Zonal, a través de instrumentos participativos, para su correspondiente análisis, determinación de pre-factibilidad, factibilidad y consecuente desarrollo de estudios técnicos.

Al respecto, la intervención en vías, objeto del presente contrato, se vuelve imperativa ante la exposición de necesidades de la comunidad en Asamblea de Presupuestos Participativos. La ejecución de obras, principalmente radica en tener una buena accesibilidad peatonal a sus hogares, incremento y ampliación de líneas de buses a los sectores, que por las condiciones precarias de sus calles no brindan el servicio, y sobre todo por la salud de los moradores que sufren afecciones respiratorias por el polvo que presentan las calles no intervenidas en el verano y en invierno soportan el estancamiento de aguas lluvias y lodo provocando malos olores, que no permite una circulación peatonal adecuada.

2. ANTECEDENTES

La Administración Zonal Calderón, como parte del Municipio de Quito, entre sus atribuciones, contempla el contratar bienes y servicios, para lo cual, cuenta con presupuestos aprobados como son el Proyecto de Corresponsabilidad Ciudadana: Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria. Por lo cual, es importante indicar que:

Mediante ordenanza Especial 005 de 6 de marzo de 2006, el Concejo Metropolitano de Quito, resolvió expedir la Ordenanza Especial que: **"Aprueba el Plan Parcial Calderón"**

El artículo 1 de la Ordenanza Especial 005 de 6 de marzo de 2006 indica: "(...) **El Plan Parcial Calderón, es el instrumento de planificación que establece las regulaciones específicas para el uso, ocupación y fraccionamiento del suelo; define las características y dimensionamiento de la red vial existente y futura, y plantea programas y proyectos a ser gestionados en el territorio de la Administración Zona Calderón**". Las negritas me pertenecen.

Mediante Ordenanza Nro. 209 sancionada el 05 de abril de 2018, se aprueba la actualización del Plan Parcial de Calderón. Dicha Ordenanza en su parte pertinente cita *"Artículo 1. Refórmese el artículo 9 de la Ordenanza Especial No. 005, reformado por la Ordenanza Especial No. 016, del Plan Parcial Calderón (PPC), en sentido de que se sustituye el plano B3-C y B3-C1 Categorización y Dimensionamiento Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), por el Mapa B3-C2."* Conforme al instrumento en mención, estudio e inspección, se determina que las calles a intervenir en el presente proceso, se encuentran aprobadas como vías locales existentes, aperturadas y los sectores cuentan con servicios básicos de agua potable, alcantarillado y luz eléctrica.

Con fecha 11 de septiembre de 2021, se suscribió el Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de Calderón, entre el D.M de Quito debidamente representado por el Administrador Zonal de Calderón y los Miembros del Comité de Seguimiento designados, en dicha acta se priorizó la construcción de las Obras, Programas y Proyectos Sociales de la parroquia Calderón

La Administración Zonal Calderón, como entidad desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), en relación al Programa Corresponsabilidad Ciudadana, como Proyecto Presupuestos Participativos correspondiente a su Plan de Obras 2022, ha planificado llevar a cabo varias intervenciones viales como un aporte del MDMQ al desarrollo económico y accesibilidad de la parroquia, para conjuntamente con la comunidad lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las parroquias de Calderón y Llano Chico.

En el Programa de Corresponsabilidad Ciudadana, con el Proyecto de Presupuestos Participativos se tiene el producto **"CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE NICOLÁS SANGUÑA, BARRIO CENTRAL DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERÓN Y BORDILLOS DEL PASAJE 5, BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA LLANO CHICO"**.


3. JUSTIFICACIÓN:

El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"*.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad inter-territorial, integración y participación ciudadana."

Con la premisa de cumplir a cabalidad con la ejecución de obras priorizadas mediante Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos, contribuir al mejoramiento vial, regular el tránsito vehicular y accesibilidad, a los sectores de intervención; así como también, reducir el alto nivel de polvo que ocasionan las vías con calzada de tierra, lo cual repercute a su vez en el mejoramiento de la

	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	

calidad de vida de la comunidad, quien es parte del desarrollo del entorno donde desempeña su vida y ejercicio económico.

El GAD MDMQ ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN (AZCA), ha considerado a la necesidad de priorizar la ejecución de: **"CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE NICOLÁS SANGUÑA, BARRIO CENTRAL DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERÓN Y BORDILLOS DEL PASAJE 5, BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA LLANO CHICO"**.

4. ESTUDIO ECONÓMICO

El estudio económico se lo ha realizado en base a los precios del programa ARES los cuales mediante Oficio Nro. EPMMOP-GG-3285-2022-OF, del 13 de agosto de 2022, emitido por el ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes Gerente General de la EPMMOP, manifiesta que los precios unitarios se encuentran actualizados en el Sistema ARES PLUS a julio del 2022 con el cual se elaboró la tabla de cantidades y precios unitarios, con un monto referencial de USD \$ 178.992,27 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 27/100), SIN INCLUIR IVA.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar el adoquinado y obras complementarias de la calle Nicolás Sanguña ubicada en la Comuna de Llano Grande de la Parroquia de Calderón y los bordillos y obras complementarias del pasaje 5 en el Barrio San José de la Parroquia de Llano Chico, lo que permitirá mejorar la movilidad y conectividad; además, de impulsar el desarrollo de la población y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La construcción de las obras se deberá ejecutar de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Administración Zonal Calderón, en estricto cumplimiento de las leyes y ordenanzas

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cumplir con las especificaciones técnicas y metodologías constructivas acorde al objeto de la contratación.
- Cumplir con los parámetros de seguridad exigidos por los entes de control respectivos.
- Cumplir con el cronograma establecido mediante una adecuada programación y seguimiento de obra.
- Implementar las condiciones físicas y espaciales que permitan mejorar la vialidad y accesibilidad en el sector.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN - ALCANCE

La Administración Zonal Calderón requiere contratar la ejecución de: **"CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE NICOLÁS SANGUÑA, BARRIO CENTRAL DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERÓN Y BORDILLOS DEL PASAJE 5, BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA LLANO CHICO"**.

6.1. OBRAS QUE CONTEMPLAN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN

En esta contratación se contemplan las siguientes obras:

- CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE NICOLÁS SANGUÑA, BARRIO CENTRAL DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERÓN
- CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS DEL PASAJE 5, BARRIO SAN JOSE OBRERO, PARROQUIA LLANO CHICO

Para el presente proceso, se deberá considerar los materiales, equipo y mano de obra requeridos para la ejecución de los rubros de trabajo. Condiciones específicas y cantidades expuestas en el presupuesto referencial; así como también, las facilidades necesarias para la correcta ejecución del Proyecto.

7. UBICACIÓN


Las obras materia del presente contrato se encuentran ubicadas en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquias de Calderón y Llano Chico de la Administración Zonal Calderón del Distrito Metropolitano de Quito.

Ver ubicación en la sección Planos anexos.

- **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE NICOLÁS SANGUÑA, BARRIO CENTRAL DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERÓN**



- **CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS DEL PASAJE 5, BARRIO SAN JOSE OBRERO, PARROQUIA LLANO CHICO**

	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	



8. DATOS DEL PROCESO

TIPO DE PROCESO

De conformidad al numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico". La modalidad de contratación a aplicarse es la de "Menor Cuantía Obras".

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

VIGENCIA DE LA OFERTA: Para el presente procedimiento la oferta será de: CUARENTA Y CINCO (45) días termino. **CÓDIGO DE LA CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS -CPC 542100012** denominado: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EN CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS SOBRE ELEVADOS), CALLES.


En cumplimiento a la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-106- Art. 1

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	DETALLE	CANTIDAD	COSTO TOTAL	CUATRIMESTRE
750105	542100012	OBRA	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE NICOLÁS SANGUÑA, BARRIO CENTRAL DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERÓN Y BORDILLOS DEL PASAJE 5, BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA LLANO CHICO	1	\$178.992,27	C2

- **PARTIDA PRESUPUESTARIA 750105**, denominada: Transporte y vías.

9. ESTUDIO DE MERCADO:

Ver Anexo de Estudio de Mercado.

	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	

10. ESTUDIO ECONÓMICO.

10.1.1 PRESUPUESTO REFERENCIAL.

El presupuesto referencial para la ejecución del contrato es de USD \$ 178.992,27 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 27/100), SIN INCLUIR IVA.

Nº	CÓDIGO CPC	DESCRIPCION	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	CANTIDAD	PRECIO TOTAL US\$
1	325500012	TOPOGRAFICOS Y SIMILARES	REPLANTEO Y NIVELACION CON INSTR.TOPOGRAFICO - VÍAS Replanteo vía, estacas c/20m, uso de equipo topográfico, transporte.	m	0.67	582.00	389.94
2	442170014	MARTILLOS HIDRAULICOS	ROTURA DE HORMIGON SIMPLE CON HERRAMIENTA MANUAL. No incluye desalojo.	m3	38.11	12.26	467.23
3	545400312	BORDILLOS HORMIGON	BORDILLO HORMIGÓN SIMPLE f 'c = 180kg/cm2, h=50cm. bM=20cm, bm=15cm. Incluye encofrado, excavación y desalojo. 610 (1) A.	m	19.32	421.89	8,150.91
4	545400312	BORDILLOS HORMIGON	BORDILLO EN CURVA HORMIGÓN SIMPLE 180kg/cm2 h=50cm. bM=20cm, bm=15cm, rad.menor 10m, inc. encof., inc.excavación. 610-(1)g Espec.MOP-001-F2002	m	21.48	129.00	2,770.92
5	511400011	EXCAVACIONES	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR. Incluye conformación, compactación de subrasante, y transporte de tierra 500m. 303-2(1).	m3	3.98	1524.51	6,067.55
6	643390017	TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN. Incluye espojamiento y pago en escombrera. 309-2(2).	m3-km	0.4	40650.59	16,260.24
7	153200015	AGREGADOS PETREOS	SUB-BASE CLASE 3 - SIN TRANSPORTE. Incluye tendido y compactación. 403-1(E).	m3	11.94	1066.39	12,732.70
8	643390017	TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS	TRANSPORTE SUB-BASE, BASE, MATERIAL MEJORAMIENTO. Transporte de la mina a la obra incluye espojamiento 309-4(2).	m3-km	0.35	26574.57	9,301.10
9	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	BERMA H.S. f 'c=210kg/cm2 h=30cm b=15cm, ENCOFRADO. Hormigón simple f 'c= 210kg/cm2,	m	13.67	151.98	2,077.57



DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA


Administración Zonal
CALDERÓN

MENOR CUANTÍA DE OBRAS

			tabla monte. 610-(1)b.				
10	373700017	ADOQUINES EXAGONALES DE CONCRETO 300 KG/CM2M2 DE RESISTENCIA	ADOQUINADO VIAL HEXAGONAL BLOQUES HORMIGÓN f 'c=400Kg/cm2. Incluye cama de arena e=3cm. 401- 4(1)c.	m2	19.24	4602.55	88,553.06
11	373700017	ADOQUINES EXAGONALES DE CONCRETO 300 KG/CM2M2 DE RESISTENCIA	ADOQUIN DECORATIVO COLOR,e=8cm,400 kg/cm2,VEHIC. Adoq.color varias formas,cama arena e=3cm,emporado arena-cemento	m2	24.44	293.78	7,179.98
12	351100212	PINTURA	PINTURA TRÁFICO SEÑALIZACIÓN BORDILLOS. Limpieza superficie, 2 manos pint. tráfico a brocha, sin thinner, sup.aprox. 0.30m2 por metro lineal.	m	2.82	955.38	2,694.17
13	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	HORMIGON CICLOP.180kg/cm2,ENCOF.HASTA 4m 503(5)	m3	231.62	60.00	13,897.20
14	511400011	EXCAVACIONES	EXCAVACIÓN CON RETROEXCAVADORA h=0.00-2.00m Altura de 0.00 a 2.00m. Incluye cargada a volqueta para desalojo.	m3	3.01	43.38	130.57
15	511300011	RELLENOS	RELLENO COMPACTADO CON PLANCHA COMPACTADORA. Tierra producto de excavación, capas máx. 20cm hidratadas, compactación con plancha compactadora.	m3	7.78	40.00	311.20
16	153200015	AGREGADOS PETREOS	COLCHON ARENA FINA Incluye transporte y colocada.	m3	24.47	0.85	20.80
17	421900019	MATERIALES DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION	MALLA ELECTROSOLDADA 150x150x4mm 504(2)C	m2	4.4	8.96	39.42
18	316000311	PIEZAS DE MADERA USADAS CON FINES ESTRUCTURALES O DE SUSTENTO, EN LA CONSTRUCCION: ENCOFRADOS PARA HORMIGON, ANDAMIAJES, VIGAS, POSTES, ETC.	ENCOFRADO-DESEN.MURETE TABLERO.CONTRACH. Altura promedio de murete 1 metro, tablero contrachapado de 12mm, recubrimiento con líquido desmoldante.	m2	19.19	7.45	142.97

19	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	HORMIGÓN SIMPLE "B" F'c=180 kg/cm2. Hormigonera y vibrador. 503(7).	m3	151.3	1.19	180.05
20	153200015	AGREGADOS PETREOS	RELLENO MATERIAL GRANULAR SIN COMPACTAR. Incluye transporte.	m3	26.26	0.50	13.13
21	4219001336	SUMIDERO CON CERCO 500 X 360 HIERRO GRIS GRUPO C GRADO 150	CERCO Y REJILLA DE HIERRO PARA SUMIDERO. Nuevos, incluye cadena de seguridad. 609-(5)S.	u	128.15	1.00	128.15
22	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	ACERA HORM.SIMPLE 210Kg/cm2 ESPESOR 10cm. Junta cada 2.5m, acabado espolvoreado mortero 1:3.	m2	17.68	2.00	35.36
23	4219001336	SUMIDERO CON CERCO 500 X 360 HIERRO GRIS GRUPO C GRADO 150	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO - REJILLA HIERRO, TAZA Y TUBERÍA 20cm. Incluye excavación, tubería 6m y cadena de seguridad. 609-(2)s.	u	296.92	15.00	4,453.80
24	543410014	REPARACION DE TUBERIAS DE POZOS DE AGUA	REFACCIÓN DE POZO DE ACCESO O SUMIDERO. Bajada o subida de pozo o sumidero 609-(6).	u	70.51	7.00	493.57
25	375500031	POSTES DE HORMIGON PARA REDES Y LINEAS ELECTRICAS	REUBICACIÓN POSTES DE HORMIGÓN, ALTURA 11m. Reubicación área aledaña. Posterior al retiro de alumbrado y redes por parte de la E.E.Q.	u	232.96	1.00	232.96
26	643320112	SUMINISTRO DE AGUA EN TANQUEROS	AGUA PARA CONTROL DE POLVO CON CAMION CISTERNA. 205-(1)	m3	5.96	150.00	894.00
27	429990213	ROTULO	ROTULO LONA 13 ONZAS DESCR. OBRA ANTES Y DESPUES 2 LONAS 2.40 x 1.20 m Marco tubo cuad. 1 1/2"x1.5mm, par. t. cuad.100x3mm, pintura de secador rápido 1m, pint. sint. autom. 2m, gigan. lona 13onz, con inst. de 2 lonas de antes y despues. Incluye instalación.	u	686.86	2.00	1,373.72
TOTAL PARCIALUSS							178,992.27

"En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia por parte de la entidad contratante, en el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, así como en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual cada obra, bien o servicio que conforman el objeto contractual,

	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	

especificando el código CPC, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem.”

10.2 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS:

Ver Anexo de Presupuesto.

11. SELECCIÓN DE PROVEEDORES

La convocatoria está dirigida a profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de estas, compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efecto la ejecución de las obras, que tengan interés en participar en el proceso y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente.

Si no hubiere manifestaciones de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, el Sistema Oficial de Contratación del Estado- SOCE considerará los demás proveedores ecuatorianos invitados a nivel nacional.

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

NO PODRAN PARTICIPAR EN LA PRESENTE MENOR CUANTÍA LOS OFERENTES QUE TIENEN ADJUDICACIONES DE OBRAS QUE SUPERAN EL COEFICIENTE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. El no cumplimiento de este aspecto se constituirá causal de rechazo.

Quando el Servicio Nacional de Contratación Pública o las entidades contratantes identifiquen que los oferentes o contratistas hubieren **alterado o faltado a la verdad sobre la información otorgada en cualquier etapa de los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, dicha conducta será causal para que la entidad contratante lo descalifique del procedimiento de contratación, según corresponda; y, de ser el caso el Servicio Nacional de Contratación Pública aplique las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respectivamente; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.**


En caso de que el contrato ya esté adjudicado, la entidad contratante será responsable además de verificar si se configuran las causales para una eventual declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido al proveedor, según corresponda.

En el caso de compromisos de asociación o consorcio, o asociaciones y consorcios constituidos, las sanciones recaerán exclusivamente sobre todos los asociados o partícipes que consten registrados como tales, sean personas naturales o jurídicas, al momento del cometimiento de dicha infracción.”

12. ADHESIÓN AL PRESUPUESTO REFERENCIAL

De acuerdo con el artículo 327 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, los proveedores invitados se adherirán de manera total al presupuesto referencial de la contratación.

La manifestación de interés comprende tanto la entrega de la oferta técnica, como la aceptación del presupuesto referencial que la AZCA ha establecido para la ejecución de la obra a través del Portal Institucional del SERCOP.

	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

13. ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA OBRA

Los profesionales que intervengan en este proceso deberán cumplir con los siguientes requerimientos y obligaciones:

13.1. GENERALES

- Experiencia afín a la obra por contratar.
- Contar con la maquinaria y equipo mínimo requerido para la ejecución de las obras.
- Personal técnico afín a las demandas de la obra.
- Cumplir con las Normas de preservación del medio ambiente y la Legislación vigente, aplicable a este tipo de obra, debiendo presentar informes respectivos de cumplimiento.
- Cumplir con los requerimientos que establece la ley, seguridad social, Ministerio de trabajo y recursos humanos.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial como reza el MOP-001-F-2002.


13.2. ESPECÍFICAS

- La construcción a realizarse deberá responder al diseño elaborado por la AZCA, dentro del presupuesto asignado con los parámetros de calidad previstos en los documentos precontractuales.
- Los volúmenes de obra han sido determinados en campo y son referenciales; sin embargo, es la Unidad de Fiscalización de la AZCA, la que supervisará los volúmenes de ejecución de la obra. En el caso de que se presente diferencia en cantidades de obra, previa autorización del Administrador (a) del Contrato, se ejecutarán dichos rubros. De igual manera, durante la ejecución de los trabajos, la fiscalización dispondrá la realización de ensayos de compactación a la sub - rasante y sub -base, ensayos de resistencia de adoquines y hormigón utilizado en obra, para verificar resistencias de acuerdo a las Especificaciones Generales MTOP; el registro de ensayos se adjuntará al respectivo libro de obra, para justificar la debida ejecución y pago, los mismos que deberán ser ejecutados por el Contratista sin que esto represente gasto alguno para la entidad contratante y con entidades calificadas para el efecto, o conforme lo dispuesto por la Fiscalización y Administrador de Contrato.
- El contratista deberá presentar las curvas granulométricas, diseño del hormigón; todos los materiales utilizados deberán estar enmarcados en la normativa vigente a la fecha, el costo de todos estos ensayos deberá ser asumidos por el contratista.
- La obra debe ejecutarse dentro del período de tiempo determinado en el contrato, para lo cual la fiscalización deberá realizar los controles correspondientes e informar oportunamente al Administrador del Contrato en el caso de presentar retrasos.
- La obra debe realizarse respetando las normas de preservación del medio ambiente, establecido en las ordenanzas del DMQ y las que considere necesarios la Unidad de Fiscalización.

14. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

Para los fines de esta obra la Administración Zonal Calderón dispone de la siguiente información:

- Estudio de Pre factibilidad
- Estudio de mercado
- Tabla de Rubros y Cantidades
- Especificaciones Técnicas para cada Rubro
- Planos

	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	

15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CADA RUBRO

- La especificación de cada rubro se encuentra detallada en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
- La especificación rubro a rubro contiene: procedimiento de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad de equipo mínimo, ensayos, tolerancias de aceptación, forma de medida y pago como se verifica en el anexo.

16. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El Contratista deberá entregar ejecutadas las siguientes Obras:

- CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE NICOLÁS SANGUÑA, BARRIO CENTRAL DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERÓN.
- CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS DEL PASAJE 5, BARRIO SAN JOSE OBRERO, PARROQUIA LLANO CHICO.

El Contratista deberá ejecutar las obras que deberán cumplir con las siguientes características:

- Debe cumplir con todo lo descrito en la información disponible entregada por la Administración Zonal Calderón.
- Cada uno de los Rubros ejecutados deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas de cada rubro y deberá realizar los ensayos de laboratorio y de campo necesarios para la verificación de calidad de materiales y procedimientos aplicados en la construcción.
- Deberá cumplir con las observaciones, solicitudes e indicaciones suministradas por Fiscalización durante la ejecución de la obra.
- Deberá presentar la nómina del personal asignado a trabajar en cada frente de trabajo.
- Los materiales utilizados para la construcción, fabricación e instalación de cada elemento de la obra deberán ser de máxima calidad.
- Cada uno de los espacios construidos, deberá cumplir con todas las funciones especificadas en planos conforme a dimensiones, características y componentes específicos y conforme a los requerimientos de Fiscalización para ser aprobado.
- Todos los trabajos en acabados de cada uno de los elementos y componentes de la obra deberán tener altos estándares, deberán ser verificados y aprobados por Fiscalización.
- Todas las instalaciones de sumideros y alcantarillado deberán ejecutarse con las normas y procedimientos de construcción adecuados y conforme a especificaciones. Además, deberá comprobarse el funcionamiento adecuado de las mismas.
- Todo elemento integrante de la obra deberá estar libre de daños, deterioro, deformaciones fuera de tolerancia, roturas, fisuras, manchas, filtraciones, fugas, o imperfecciones aplicables según el elemento correspondiente, etc.
- No se aceptarán adoquines porosos, rotos, con puntas dañadas y en mal estado. El traslado de los adoquines se lo hará en plataforma y pallets.

17. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato será de **45 DÍAS CALENDARIO**, de conformidad al numeral 3 del artículo 530 de la Resolución 112 del SERCOP y *Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP* que establece: *"En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, si es que se hubiere contemplado.*

Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora”.

18. REAJUSTE DE PRECIOS:

- El presente proceso **SI** contempla reajuste de precios y se regirá al CAPITULO VII de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Conforme consta en el Art. 273. Liquidación del reajuste. - “Como el derecho a percibir el reajuste es de aquellos que se pueden renunciar, tal situación podrá establecerse en los documentos correspondientes”.

Conforme consta en el Art. 82.- Sistema de Reajuste de la LOSNCP, que textualmente cita:

“Los contratos de ejecución de obras, adquisición de bienes o de prestación de servicios, a que se refiere esta Ley, cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios, se sujetarán al sistema de reajuste de precios de conformidad con lo previsto en el Reglamento a esta Ley. Serán también reajustables los contratos de consultoría que se suscribieran bajo cualquier modalidad”.

Reajuste: En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida - sub cero-, la correspondiente a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC. (Anexo fórmula polinómica)

- El contratista podrá renunciar al pago de reajuste de precios de este contrato, esto de conformidad al Art. 273 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.


19. REGLAS DE PARTICIPACIÓN:

En concordancia a la Resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072 en el Art. 65 se establecen las siguientes REGLAS DE PARTICIPACIÓN SOBRE EXPERIENCIA, EXISTENCIA LEGAL Y PATRIMONIO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

19.1. MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO:

El equipo mínimo requerido para la ejecución del presente contrato es:

Descripción	Cantidad
CAMION CISTERNA 13 TON. 10.000 LT.	1
CARGADORA FRONTAL 140 HP	1
CONCRETERA 1 SACO, GASOL.10HP	2
ESTACION TOTAL	1
HERRAMIENTA MANUAL	GLOBAL
MOTONIVELADORA 140 HP	1
RODILLO VIBRATORIO LISO 125 HP	1
VIBRADOR DE HORMIGON A GASOLINA	1
VIBROAPISONADOR A GASOLINA	2
VOLQUETA 13 TON.	3

	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	

Nota: La maquinaria propuesta debe tener la documentación de operación (matrícula actualizada, certificado de revisión e identificación vehicular y de la maquinaria) vigente al periodo de ejecución de la obra y tiene que constar como mínimo año de fabricación 2004 en base al acuerdo ministerial 079 de los Ministerios de Transporte y Finanzas del equipo enlistado en el cuadro adjunto se verificará su disponibilidad y más no su propiedad.

"PARÁMETRO REQUERIDO PARA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, NO CALIFICABLE."

Deberá presentar adjunto a la oferta el "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL".

20.-DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE (REQUISITOS):

- Otros establecidos en el ítem Métodos y Parámetros de Evaluación de este documento
- Licencia de Prevención de Riesgos en la Construcción, por parte del oferente y para el personal técnico.

20.1. Experiencia técnica del oferente

Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD \$500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), la experiencia de una persona jurídica podrá ser acreditada a través de una tercera persona natural, siempre y cuando ésta se encuentre en relación de dependencia con la persona jurídica participante por un tiempo que no sea menor al de doce (12) meses consecutivos a partir de la presentación de la oferta. En el caso que la persona jurídica posea un tiempo de constitución menor a doce (12) meses, la experiencia podrá ser acreditada por sus accionistas, representante legal o personal en relación de dependencia. La persona jurídica podrá acreditar la experiencia del personal técnico solo mientras este personal se mantenga laborando en ella.

20.2. Existencia legal


Para el monto del presupuesto referencial del procedimiento no se requiere evaluar el tiempo de existencia legal.

20.3. Patrimonio

No aplica para los procesos inferiores a USD 250.000,00

21.- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE.

No.	Tipo Experiencia	Descripción	Temporalidad	Número de Proyectos	Monto Mínimo
1	EXPERIENCIA GENERAL	El oferente presentará experiencia general en OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, exceptuando las obras referidas alcantarillado y agua potable. Se verificará con actas de entrega recepción provisional o definitiva (entidades privadas o públicas). (Revisar medios de verificación). Se podrá presentar experiencia como:	Desde el año 2000	AL MENOS 1	El monto mínimo que deberá alcanzar para justificar la experiencia requerida es de \$ 35,798.45 Se permitirá la presentación de 1 o más actas y/o certificados que en total sumen el monto de la experiencia solicitada. Permite alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto

	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	

		<ul style="list-style-type: none"> - Superintendente - Contratista - Residente de obra - Supervisor de obra 			de los contratos. Monto mínimo por contrato: \$ 3,579.85
2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	<p>El oferente presentará experiencia específica en construcción de: ADOQUINADO Y ASFALTADO EN VIAS. Justificadas con actas de entrega recepción provisional o definitiva (entidades privadas o públicas). Se podrá presentar experiencia como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superintendente - Contratista - Residente de obra <p>(Revisar medios de verificación).</p>	Desde el año 2000	AL MENOS 1	<p>El monto mínimo que deberá alcanzar para justificar la experiencia requerida es de \$ 17,899.23</p> <p>Se permitirá la presentación de 1 o más actas y/o certificados que en total sumen el monto de la experiencia solicitada. Permite alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos. Monto mínimo por contrato: \$ 1,789.92</p>

Nota:

Estas condiciones no estarán sujetas al número de actas o certificados presentados por el oferente, sino al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un acta / certificado que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, esta acta / certificado será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencia.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN (Oferente).


Para la ejecución de esta obra, el contratista podrá ser una persona natural (Arquitecto o Ingeniero Civil) o una persona jurídica registrada en el RUP y habilitada para la ejecución de obras.

Para el efecto, el oferente deberá presentar copias legibles del Acta Provisional o Definitiva en caso de ser una institución pública; Para el caso del sector privado, presentará certificados que avalen el cumplimiento de la ejecución del proyecto expedidas por la autoridad competente (representantes legales) en el cual se deberá especificar el nombre del contratante, período de contratación (desde - hasta,) detalle de la obra, monto de contratación sin contemplar el valor del IVA y la tabla de cantidades y precios del proyecto. Adicionalmente, se debe adjuntar el nombramiento del Representante Legal (quien firma la Certificación), mismo que deberá estar debidamente registrado. La Comisión se reserva el derecho de Certificar la información emitida.

Para el caso del contratista, que presenta actas de recepción parcial o provisional: esta deberá estar dentro de los 6 meses que provee la LOSNCP y su Reglamento General, antes del Acta de Recepción Definitiva.

La experiencia adquirida en calidad de superintendente, residente o fiscalizador, será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente, superintendente o fiscalizador de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente, para lo cual se deberá adjuntar certificado emitido por la entidad contratante (firmado por la máxima autoridad o administrador de contrato, contrato de obra,

	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	

mecanizado del IESS o factura que demuestre efectivamente la relación de dependencia.

En el caso de que el oferente sea persona jurídica se procederá conforme lo establece el Art. 65.- Reglas de participación, de la RESOLUCIÓN N.-RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto del 2016 y sus respectivas modificaciones vigentes. Para el caso de consorcio, se puede sumar la experiencia de sus integrantes.

22.-PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

No.	FUNCION	CANT	TITULACION ACADEMICA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	1	Ingeniero Civil/ Arquitecto debidamente registrado en la SENESCYT	Coordinador y responsable directo de la ejecución de la obra. (Tiempo 100%)
2	RESIDENTE DE OBRA	1	Ingeniero Civil/ Arquitecto debidamente registrado en la SENESCYT	Responsable técnico de la ejecución de la obra. (Tiempo 100%)
3	TOPÓGRAFO	1	Topógrafo / Ingeniero Civil debidamente registrado en la SENESCYT	Replanteo, nivelación y niveles. (Tiempo 100%)

El oferente SI podrá participar como Superintendente o residente.

De acuerdo al numeral 1.4 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-100; En los modelos de los pliegos de los procedimientos de menor cuantía de obras, cctización de obras, y licitación de obras, sustitúyase el texto de los literales b. y c. del numeral 4.1.4 Personal técnico mínimo, de la sección IV - Verificación y Evaluación de las ofertas "a efectos de evaluar este parámetro" y "y el instrumento por el que se comprometerá su participación". En el mismo numeral y sección agréguese al final el siguiente texto: "Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo en los artículos 298, numeral 9, 305.1 y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considera cumplido este parámetro".


22.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO

Para este tipo de proceso el AZCA verificará que se cumpla con lo solicitado en los presentes Términos de Referencia, siendo responsabilidad del contratista disponer de este personal técnico en la obra para la debida ejecución de todos los rubros del proyecto. La fiscalización verificará previo al inicio de los trabajos el cumplimiento de este aspecto.

La Experiencia mínima del personal técnico que el oferente deberá demostrar, estará conforme a la siguiente tabla:

No.	Descripción	Tiempo Mínimo (horas/días/meses/años)	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA (1)	Deberá acreditar experiencia en trabajos realizados. Afines al objeto de contratación en los últimos 5 años.	Al menos 1	El monto mínimo que deberá alcanzar para justificar la experiencia requerida es de \$ 17,899.23

		<p>Se permitirá la presentación de al menos 1 acta de entrega recepción provisional o definitiva, emitida por entidades del sector público.</p> <p>Se permitirá la presentación de al menos 1 Certificado, emitido por el sector privado, que contenga el año de ejecución de la obra, tiempo de participación, monto, función que realizó y objeto en construcción (Revisar medios de verificación).</p> <p>Se podrá presentar experiencia como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superintendente - Contratista - Residente de obra -Fiscalizador - Supervisor de obra <p>Tipo de obras: exclusivamente adoquinados</p>		<p>Se permitirá alcanzar el monto mínimo a través de sumatorias de presupuesto de los proyectos.</p>
2	RESIDENTE DE OBRA (1)	<p>Deberá acreditar experiencia en trabajos realizados. Afines al objeto de contratación en los últimos 5 años.</p> <p>Se permitirá la presentación de al menos 1 acta de entrega recepción provisional o definitiva, emitida por entidades del sector público.</p> <p>Se permitirá la presentación de al menos 1 Certificado, emitido por el sector privado, que contenga el año de ejecución de la obra, tiempo de participación, monto, función que realizó y objeto en construcción de obras. (Revisar medios de verificación).</p> <p>Se podrá presentar experiencia como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superintendente - Contratista - Residente de obra - Fiscalizador - Supervisor de obra <p>Tipo de obras: exclusivamente adoquinados</p>	Al menos 1	<p>El monto mínimo que deberá alcanzar para justificar la experiencia requerida es de \$ 17,899.23</p> <p>Se permitirá alcanzar el monto mínimo a través de sumatorias de presupuesto de los proyectos</p>
3	TOPÓGRAFO (1)	<p>Deberá acreditar experiencia en trabajos viales de topografía afines al objeto de contratación en los últimos 5 años.</p> <p>Se permitirá la presentación de al menos 1 acta de entrega recepción provisional o definitiva, emitida por entidades del sector público.</p> <p>Se permitirá la presentación de al menos 1 Certificado, emitido por el sector privado, que contenga el</p>	Al menos 1	<p>Un monto de ejecución igual o superior a \$ 17,899.23</p>

	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	

	año de ejecución de la obra, tiempo de participación, monto, función que realizó y objeto en construcción (Revisar medios de verificación). Se podrá presentar experiencia como: Profesional afin a la topografía Tipo de obras: exclusivamente vías adoquinadas		
--	---	--	--

Como requisito mínimo, todo el personal técnico deberá contar con título profesional, registrado en el SENESCYT, adicionalmente el oferente y todo el personal técnico deberá poseer Licencia o Certificado en Prevención de Riesgos Laborales, registrado en el SENESCYT O LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN

NOTA:

"Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro". MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

De acuerdo al numeral 1.5 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-100; En los modelos de los pliegos de los procedimientos de menor cuantía de obras, cotización de obras, y licitación de obras, sustitúyase el texto de los literales b. y c. del numeral 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico, de la Sección IV - Verificación y Evaluación de las ofertas, por el siguiente texto: *"Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1 y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considera cumplido este parámetro".*

MEDIOS DE VERIFICACIÓN (Personal técnico)

Para verificar la experiencia del personal técnico, el contratista deberá presentar al Administrador del Contrato, previo al inicio de los trabajos, la siguiente documentación:

Expediente por cada miembro del personal técnico propuesto para el proyecto y constante en el formulario 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO, que contenga:

- Hoja de vida
- Título debidamente registrado en el SENESCYT
- Acta Provisional o Definitiva de obras relacionadas con adoquinado y/o asfaltado ó
- Certificados emitidos por la entidad Contratante, con copias legibles del Acta Provisional o Definitiva en caso de ser institución pública.

- Para el caso del sector privado, presentará certificados que avalen el cumplimiento de la ejecución del proyecto expedidas por la autoridad competente (representantes legales) en el cual se deberá especificar el nombre del contratante, período de contratación (desde - hasta,) detalle de la obra, monto de contratación sin contemplar el valor del IVA y la tabla de cantidades y precios del proyecto. Adicionalmente, se debe adjuntar el nombramiento del Representante Legal (quien firma la Certificación), mismo que deberá estar debidamente registrado. La Comisión se reserva el derecho de Certificar la información emitida.

- Para el caso del contratista que presenta actas de recepción parcial, estas deberán estar dentro de los 6 meses que provee la LOSNCP y su Reglamento General antes del Acta de Recepción Definitiva. En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se adjuntará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Se tomará en cuenta, también, aquella experiencia obtenida por el personal técnico en situación de dependencia laboral en el ámbito público. Para su acreditación presentará certificados emitidos por la entidad pública contratante, los cuales deberá contener mínimo la siguiente información:

- Función que cumplió en la obra
- Periodo de ejecución
- Plazo de ejecución
- Monto contractual y de liquidación.

El mencionado certificado deberá estar firmado por el Administrador del Contrato o quien cumpla las funciones de Jefatura a la fecha.


NOTA:

- De acuerdo al modelo de pliego del SERCOP "La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será aceptada y reconocida por la entidad contratante siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.
- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el CAPITULO II LICENCIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, REGISTRO OFICIAL, jueves, 10 de enero de 2008 - R. O. No. 249, el Personal Técnico deberá presentar como requisito:
- El oferente y todo el Personal Técnico deberá tener Licencia o Certificación en Riesgos Laborales calificado por la Autoridad Competente en materia de Educación Superior.
- El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta, se podrá realizar únicamente el cambio del personal técnico (residente, superintendente y topógrafo) por motivos de fuerza mayor. Para su remplazo la CONTRATISTA deberá solicitar por escrito, previamente al Fiscalizador y Administrador del Contrato su aprobación, acompañando de un documento donde el profesional solicita se le desvincule del proceso, la Hoja de Vida del nuevo profesional, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia iguales o superiores a las del sustituido.

23.- METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN Y CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

23.1METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Deberá estar en función a la ejecución de la obra, con base a la descripción de los rubros presentados por la entidad contratante en el presupuesto.

	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	

El oferente ganador deberá presentar el programa de actividades y asignación de tiempos para la ejecución de los trabajos del proyecto, utilizando el método de la Ruta Crítica (CPM) la cual guardará concordancia con el cronograma valorado.

Deberá incluir la metodología de trabajo a desarrollar, la misma que garantizará la ejecución de trabajos dentro del plazo establecido en los pliegos.

La metodología de trabajo deberá contener:

- La coherente ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- Mínimo 1 frente de trabajo, donde debe constar como cuadrilla tipo mínimo: 1 maestro mayor, 1 albañil y 2 peones, por cada frente de trabajo.
- Organigrama funcional de la obra y frentes de trabajo.
- Sistema de coordinación y desarrollo de las actividades.
- Se presentará la programación de ejecución del proyecto por el método del diagrama de Gantt.
- Cronograma Valorado de la ejecución de la obra, línea base y el CPM (programación de la ejecución del proyecto por el método de la ruta crítica).
- Participación del Personal Técnico propuesto.
- El oferente no repetirá las especificaciones técnicas, para describir la metodología de trabajo.

NOTA:

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.) Texto extraído de formulario 1.7 METODOLOGIA DE CONSTRUCCION.

*"Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el **"Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual"**, y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro". La negrilla me pertenece, MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017).*

23.2 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJO:

El cronograma de ejecución será presentado por el Oferente ganador.

Para elaborar el cronograma se considerará el tiempo en semanas, el plazo, el valor de la oferta y se considerará la correcta secuencia de actividades.

El Oferente ganador deberá presentar el cronograma valorado (tiempo/monto), este deberá ser convertido en PDF, firmado electrónicamente y adjuntarlo a la oferta.

El cronograma se elaborará en base a la totalidad de la descripción de rubros, dentro del plazo establecido para esta obra, con la finalidad de viabilizar la debida ejecución de la misma, de acuerdo a la experiencia de cada uno de los oferentes, para evitar incremento de plazos injustificados.

Esta condición será cumplida por el oferente ganador quien deberá presentar obligatoriamente el formulario actualizado, lleno y completo del SERCOP, de la misma manera el cronograma valorado de trabajos, semanal, el cual reflejará la planificación del avance de obra.

24.- ÍNDICES FINANCIEROS DE REFERENCIA:

Los índices constituirán información de referencia, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

- Índice de Solvencia = Mayor o igual a 1
- Índice de Endeudamiento = Menor a 1.5

Si es persona natural y no está obligado a llevar contabilidad deberá presentar el balance interno firmado por un contador.

Si es persona natural y está obligado a llevar contabilidad, deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente.

La Administración Zonal Calderón solicita que el oferente deberá presentar obligatoriamente lleno el formulario 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

PROHIBICIONES


De acuerdo a lo previsto en el capítulo IV, Sección I, artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE MENOR CUANTÍA LAS OFERTAS DE AQUELLOS PARTICIPANTES (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O ASOCIACIÓN DE ESTAS) QUE REGISTREN ADJUDICACIONES VIGENTES DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR UN MONTO QUE SUPERE POR SI MISMA O POR LA SUMA DE VARIAS ADJUDICACIONES EL COEFICIENTE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.** Los valores antes señalados serán causal de rechazo.

25.- OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN:

En concordancia a la Resolución 112 del Sercop, en el artículo 26 dice: "Elimínese el contenido del numeral 4.1.7 de las Condiciones Particulares de los procedimientos de Menor Cuantía de Obras y Cotización de Obras, y del numeral 4.1.8 de las Condiciones Particulares de los procedimientos de Licitación Obras; que forman parte integrante de los modelos de pliegos versión SERCOP 2.1 de fecha 09 de junio de 2017, publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Mientras se adecúa el Módulo Facilitador a esta reforma, la entidad contratante será responsable de no incluir como requisito mínimo "otros parámetros" de calificación en esta sección del pliego. En caso de incumplimiento será sujeta a control". No se incluye otros parámetros de calificación.

26.-MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad al modelo de pliegos establecido por el SERCOP para procedimientos de Menor Cuantía se evaluará las ofertas utilizando una única etapa a través de la metodología "**Cumple / No**

	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	

Cumple” donde se verificará el cumplimiento de integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos de conformidad con el cuadro detallado a continuación. Así también, al ser un procedimiento de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico que lo realizará el Portal institucional del SERCOP.

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en los pliegos.

26.1 CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA.


PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INTEGRIDAD DE LA OFERTA			
EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA			
EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA			
CRONOGRAMA.			

27.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La evaluación de la oferta se encamina a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuales cumplen con los requisitos en los términos establecidos en el numeral 18 del Art.6 de la LOSNCP.

27.1 MATRIZ DE EVALUACIÓN

PARAMETRO	DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE	CRITERIO	OBSERVACIONES
INTEGRIDAD DE LA OFERTA.	-FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA (MODELOS DE PLIEGOS) -FORMULARIO DE COMPROMISO LE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (DE SER PROCEDENTE) -FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUB CONTRATACIÓN (DE SER PROCEDENTE) -FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL -1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DEL FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA.	Los oferentes deberán remitir toda documentación solicitada, todos los compromisos deberán ser firmados por el oferente	
MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO			"PARÁMETRO REQUERIDO PARA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, NO CALIFICAL".
PERSONAL TÉCNICO			"PARÁMETRO REQUERIDO PARA


	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	

MÍNIMO			<i>EJECUCIÓN CONTRACTUAL, NO CALIFICAL.</i>
EXPERIENCIA GENERAL	Actas Definitivas; actas provisionales; que acrediten la experiencia en participación de ejecución de obras civiles directamente relacionadas al objeto contractual.	Los oferentes deberán presentar al menos 1 acta de recepción provisional o definitiva según lo establecido en el numeral 22: "La experiencia general solicitada será en la construcción de obra civil de cualquier tipo que incluyan rubros semejantes al proyecto." En el caso de ser un proyecto privado deberá adjuntar al acta de entrega de recepción provisional o definitiva el contrato debidamente protocolizado, facturas y retención que respalden la documentación	Si cumple con el porcentaje establecido con los respectivos respaldos requeridos debidamente validado, la evaluación será Positiva (CUMPLE) caso contrario será negativa (NO CUMPLE)
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Actas Definitivas; actas provisionales; que acrediten la experiencia en participación de ejecución de obras civiles directamente relacionadas al objeto contractual.	Los oferentes deberán presentar al menos 1 acta de recepción provisional o definitiva; en el caso de ser un proyecto privado deberá adjuntar al acta de entrega de recepción provisional o definitiva el contrato debidamente protocolizado, facturas y retención que respalden la documentación. En el acta deberá constar como objeto principal la construcción en ADOQUINADO DE VIAS.	Si cumple con el porcentaje establecido con los respectivos respaldos requeridos debidamente validado, la evaluación será Positiva (CUMPLE) caso contrario será negativa (NO CUMPLE)
Experiencia del personal técnico			<i>"PARÁMETRO REQUERIDO PARA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, NO CALIFICAL."</i>
METODOLOGIA.			<i>"PARÁMETRO REQUERIDO PARA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, NO CALIFICAL."</i>
CRONOGRAMA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 24. 5 DEL PRESENTE PLIEGO		<i>"SI CUMPLE A CABALIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA INSTITUCION LA EVALUACION SERÁ POSITIVA (CUMPLE) CASO CONTRARIO SERÁ NEGATIVA (NO CUMPLE)"</i>
OTROS PARAMETROS DE CALIFICACION ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	PARAMETRO CALIFICABLE	NO	

27.2 SUBCONTRATACIÓN:

En conformidad con el **Art. 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, el contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas registradas en el RUP, bajo su riesgo y responsabilidad.

Las subcontrataciones no se las podrá realizar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con esta Ley, ni podrán superar el treinta (30%) por ciento del monto del contrato reajustado.

	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	

Por la subcontratación, el contratista no pierde su responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con la Entidad Contratante, la que no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal. Las subcontrataciones que realicen las entidades previstas en el numeral 8 del artículo 2 de esta Ley en calidad de contratistas, observarán los procedimientos de selección previstos en esta Ley.

• **LA ENTIDAD SE GUARDA EL DERECHO DE APROBAR O NO LA SUBCONTRATACION**

28.- FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- a) La parte Contratante entregará en calidad de anticipo, el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguro que cubra el 100% del mismo.

El anticipo que la parte Contratante entregue para la ejecución de este contrato, no podrá ser destinado para fines ajenos a los de esta contratación.

El valor será depositado en una cuenta que pertenezca al contratista.

Previo a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar un certificado de la institución bancaria o financiera en la en la cual mantenga una cuenta y en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo.

El contratista deberá autorizar en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma valorado pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

No habrá lugar a alegar mora por parte de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

- b) El ochenta por ciento (80%) restante del valor total del contrato se cancelará contra la presentación de planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas por el Fiscalizador y autorizadas por el Administrador del contrato de la Administración Zonal de Calderón.

- c) Requisito para el pago de las planillas.

- Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo; los mismos que deben constar en la nómina de trabajadores presentados al inicio de la obra. El personal técnico podrá trabajar bajo prestación de servicios profesionales, para lo cual deberá adjuntar una copia de la factura del servicio.
- Cronograma de avance de obra y servicios ejecutados
- Memorias fotográficas
- Informes de fiscalización y Administrador del Contrato
- Informe del contratado y planilla de avance de obra.


- Pago de la declaración del 1.5 por mil de los activos (Personas Jurídicas y Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad).
- Copia del registro único de contribuyentes.
- Certificado de no adeudar al municipio.
- Validez de la factura e impresión del RUC activo del SRI.
- Copia de Contrato.
- Oficio de designación del Administrador de Contrato, Técnico no Interviniente y Fiscalizador.
- Plan de prevención y control de medidas anti COVID.

Para la planilla de liquidación se entregará el Informe final de trabajos ejecutados por el contratista, el cual deberá ser aprobado por el Fiscalizador, Administrador del Contrato y Técnico no interviniente quien deberá emitir el informe correspondiente.

- d) Pagos Indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose a él/la contratista a satisfacer las reclamaciones por este motivo llegare a plantear el GAD MDMQ AZCA, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional establecido por el Banco Central del Ecuador.

29.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Deberá estar al día en pagos y obligaciones con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y con la Administración Zonal Calderón.
- CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No RE-SERCOP-2017-0000077 de 12 de mayo de 2017.
- El contratista deberá preparar su plan de trabajo tomando en consideración el plazo establecido para la ejecución de la obra.
- El contratista deberá presentar el cronograma de avance de los trabajos realizados, 1 vez al mes con la planilla).
- El Contratista deberá mantener permanentemente en el sitio de la obra y bajo custodia de la Fiscalización, un libro de obra debidamente autorizado y pre - numerado, en donde se anotará en forma cronológica y descriptiva la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores; además, en este libro se dejarán consignadas las órdenes de la fiscalización y las observaciones de la supervisión al contratista, así como las peticiones del constructor a la fiscalización.
- El contratista a su costo, deberá comprobar la capacidad portante del suelo, mediante muestras de suelo donde se implementen las obras.
- El contratista, a su costo, deberá verificar con la fiscalización el diseño del hormigón y calificación de los materiales de cantera.
- El contratista, a su costo deberá presentar las pruebas de campo y laboratorios de los materiales y rubros a ejecutar.
- Ejecutar las obras bajo las especificaciones técnicas determinada con la Administración Zonal de Calderón.
- El contratista está obligado a contratar mano de obra calificada para realizar todas y cada una de las obras.
- Todo el personal del contratista debe estar uniformado e identificado, además debe contar con los equipos de protección personal y de seguridad.
- En el caso de que los equipos y/o maquinarias presenten averías, el contratista los reemplazará en un plazo de 24 horas desde la notificación con otras de iguales características
- El contratista deberá colocar por su cuenta todos los avisos y advertencias requeridos por las leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, rutas de evacuación, planes de contingencia),

	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	

para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

- Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El contratista deberá pagar los sueldos y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas condiciones aplicarán los subcontratistas a su personal. Se deberá adjuntar el certificado de cumplimiento de obligaciones del IESS cada vez que presente planilla de pago de los trabajadores de la obra en nómina, debiendo esta ser revisada por la Fiscalización conforme el listado de trabajadores del Contratista.
- En cumplimiento a la Resolución de Aicaldía No. A044, El oferente ganador deberá adjuntar de manera obligatoria a la oferta el formulario de declaración de Política de transparencia para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito debidamente llenado y firmado electrónicamente, cuyo formato será proporcionado por el Administrador de Contrato.

▪ **CONDICIONES ESENCIALES.**

- El/la contratista deberá revisar cuidadosamente el pliego y términos de referencia y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido del oferente al revisar el pliego y términos de referencia, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- El/la contratista deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el pliego.
- El/la contratista deberá entregar la obra, objeto de la contratación en el lugar especificado por la contratante y según lo establecido en el pliego del procedimiento.
- El/la CONTRATISTA acatará todas las leyes vigentes/obligatorias en el país para cumplimiento del Contrato.
- El/la CONTRATISTA y/o el personal a su cargo, eximirá a la Administración Zonal Calderón de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole resultantes de la violación las leyes vigentes en el país.
- El/la CONTRATISTA debe Garantizar la calidad de la obra a entregar.
- El/la CONTRATISTA debe Garantizar la atención pormenorizada en consideración de cada detalle que la entrega de la obra demande.

▪ **SEGURIDAD Y SALUD**

Serán también cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social. Y se deberá implantar un programa de prevención de riesgos el mismo que contemplará los siguientes aspectos:

- Política en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan o manual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Pública
- Procedimientos para las actividades de la organización.
- Registros del sistema de prevención de riesgos.

▪ **MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19**

- El contratista designará un punto focal para implementar y monitorear las medidas de prevención.
- Realizar charlas al menos al inicio del día para tratar temas del COVID-19 para:
 - 1.- Concientizar acerca de cómo prevenir la exposición y el contagio por el virus (formas de presentación, cómo evitar su propagación, síntomas y signos, etc.)

2.- Destacar la importancia del lavado de las manos en forma correcta y con mucha frecuencia.

3.- Fomentar la higiene respiratoria que permite evitar salpicaduras al estornudar, toser y limpiarse la nariz, con lo que se controla la fuente primaria del contagio.

- Tomar la temperatura de todo el personal al inicio del día y asegurar que se laven las manos antes de permitir el ingreso a la obra y las oficinas de proyecto.
- Cualquier trabajador que presente un resfriado, aunque sea leve o fiebre por encima de 37,5 °C, el contratista tiene que comunicar al fiscalizador de la obra.
- El contratista colocará al menos un lugar donde los trabajadores se lavarán las manos antes de ingerir alimentos, y proveerá al trabajador de Jabón líquido, gel alcoholado y/o alcohol líquido, mascarillas, lentes protectores etc.
- Los trabajadores deberán cambiarse de vestimenta al ingresar y al salir del proyecto.

Estas medidas deberán atenderse en complemento de cualquier normativa, regulación o directiva impartida por el Ministerio de Salud Pública, teniendo presente la cobertura de protección social en materia de salud y riesgos laborales vigente.

▪ **RESGUARDO DE BIENES**


Será responsabilidad del contratista adoptar las medidas necesarias para el resguardo de los bienes propios del proceso constructivo, liberando de esta manera la responsabilidad a la Entidad contratante.

▪ **PLAZO DE ENTREGA DE PLANILLAS A FISCALIZACIÓN**

El contratista preparará la planilla de liquidación, la cual se pondrá a consideración de la fiscalización, conjuntamente con el pedido de recepción provisional y será aprobada por ella en el término de 10 días; luego de lo cual, en forma inmediata se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago. Además, el contratista presentará con la planilla el estado de avance del proyecto y un cuadro de resumen informativo, que indicará para cada concepto de trabajo: el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta la finalización del plazo, y en el período en consideración, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

▪ **TÉRMINO PARA LA APROBACIÓN DE PLANILLAS**

- El contratista elaborará las planillas mensuales y las entregará al Fiscalizador, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- El Fiscalizador tendrá el término de diez (10) días para revisar y aprobar las planillas, contados a partir de su recepción.
- El Fiscalizador remitirá la Planilla aprobada con su respectivo expediente al Administrador de Contrato quien continuará con el trámite respectivo de pago, dentro del término de cinco (5) días. En caso de existir observaciones por parte de la Fiscalización en la planilla presentada, dentro del término estipulado para su aprobación, procederá con la devolución al Contratista, quien deberá reingresar la planilla corregida al Fiscalizador en un término de tres (3) días, contados a partir de la recepción que conste en la notificación, caso contrario se aplicará la multa respectiva.
- El fiscalizador tendrá el término de cinco (5) días adicionales para aprobar la planilla corregida.
- El contratista presentará la Planilla Final de Liquidación de manera conjunta con el pedido de Recepción Provisional.

	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	

- Si la Fiscalización en el término señalado no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, se entenderá que la planilla ha sido aprobada. Con la aprobación expresa o tácita, continuará el trámite de pago.

▪ **SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL ENTORNO DE LA OBRA**

El contratista deberá prever e implementar todas las seguridades necesarias para el personal de la obra y la ciudadanía en general, antes de la Orden de Inicio de la Obra y en forma permanente hasta sus recepciones respectivas.

▪ **RÓTULOS DE LA OBRA**

Es obligación del Contratista colocar 1 rótulo en cada uno de los frentes de trabajo, dentro de los primeros 5 días posteriores al inicio de la obra conforme al texto entregado y aprobado por la Administración Zonal Calderón, y en caso de ser necesario conos y cintas de seguridad. Los materiales y dimensiones se establecen en la Tabla de Rubros y Cantidades.

▪ **PLANOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA, se requiere:

- Elaboración de planos "As Built" en físico y digital para revisión y aprobación de fiscalización; y su posterior entrega en la institución.
- Entrega de los manuales e información de mantenimiento de la obra y sus instalaciones, recomendaciones particulares del constructor.
- Entrega de manuales de los equipos instalados y garantías del proveedor o fabricante (en el caso que amerite).
- Entrega de llaves con copias, con nomenclatura.

▪ **PERSONAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA**

El contratista ejecutará la obra con la mayor cantidad posible de personal que habite en la zona, lo que será controlado por la Fiscalización.

▪ **MATERIALES**

El contratista deberá ejecutar la obra con materiales de calidad que estén aprobados por la Norma INEN y de acuerdo a las exigencias técnicas que se indican en las especificaciones de los rubros.

▪ **MANTENIMIENTO ENTRE RECEPCIONES**

Durante el tiempo a transcurrir entre las recepciones provisional y definitiva el contratista será el responsable del mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

30.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- a. Designar al administrador del contrato.
- b. Designar o contratar a la fiscalización del contrato de obra.
- c. Designar a la Comisión para la recepción provisional y definitiva de obra.
- d. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término máximo de 10 DÍAS contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- e. La Contratante verificará el cumplimiento de la guía de buenas prácticas ambientales, que se registrará a las Normativas Ambientales Vigentes y Aplicables al Proyecto, entregada por la contratante.

- f. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra. Realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en término de 15 DÍAS, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- g. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- h. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo correspondiente, celebrar los contratos complementarios.
- i. Entregar oportunamente, antes del inicio de las obras la información prevista en el contrato, en condiciones tales que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos.
- j. Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional y definitiva de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

31.- GARANTÍAS:

Previo a la suscripción del contrato, se deberá presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73.

Garantía de fiel cumplimiento. -

Se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

Garantía de buen uso del Anticipo. -

Se rendirá por un valor igual al determinado en el presente, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

32.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

32.1.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:


La recepción provisional se realizará a petición del contratista cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando lo dispuesto en el artículo 316 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista.

32.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total (180 DÍAS CALENDARIO), el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a

	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	

efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

Si en esta inspección se encontrara algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

ACTAS DE RECEPCIÓN:

En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 316 y 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

33.- MULTAS:

La AZCA, a través del Administrador del Contrato, sancionará al contratista mediante la aplicación de multas por incumplimiento o inobservancias.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

La Entidad Contratante sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al uno por mil (1x1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutar, en los siguientes casos:

- a) Si el Contratista no acatare las órdenes expresas y formales de la Contratante emitidas por el Administrador del Contrato y aquellas emitidas por Fiscalización.

- b) Si el Contratista no presentare al Fiscalizador las planillas mensuales en los plazos establecidos o si no realizare las correcciones solicitadas en el plazo establecido por la Fiscalización.
- c) Si el Contratista no dispusiera en obra de materiales, equipo, herramientas, mano de obra y el personal técnico mínimo ofertado necesario para la ejecución del objeto del contrato a criterio de la Fiscalización.
- d) Si el Contratista no cumple con las Normas y Reglamentos de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas.
- e) Si los trabajadores, subcontratistas y demás personal encargado de la obra no poseen el equipo de protección personal y uniforme distintivo, así como su identificación personal.
- f) Si el Fiscalizador detecta inconsistencias entre la nómina del personal y la planilla de aportes al IESS del personal.
- g) En el caso de que el Contratista no cumpliera con el 100% del cronograma valorado acumulado correspondiente al período de ejecución evaluado.
- h) Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción, por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a los compromisos contractuales.
- i) Cuando intencionalmente el contratista obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores de esta Administración Zonal.
- j) Cuando el contratista no entregue la planilla de liquidación en el término conjuntamente con el pedido de Recepción Provisional.

Se aplicará una multa del 2 por mil (2x1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutar, en los siguientes casos:


- a) Por cada día de retraso en la terminación de los trabajos contratados y destinados en la presente contratación,
- b) El contratista deberá solicitar la recepción provisional de la obra dentro del plazo contractual y sus prorrogas o hasta el último día del plazo contractual y sus prorrogas siempre y cuando la obra a su criterio se encuentre concluida.

Las multas deberán constar en la respectiva planilla, y serán determinadas y cuantificadas por el Fiscalizador y puestas en consideración del Administrador del Contrato para su aplicación de conformidad con el Art. 292 del Reglamento de la LOSNCP.

34.- ADMINISTRADOR DE CONTRATO:

De conformidad con la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0112 de fecha 15 de enero 2021 A más de las establecidas en la Ley y en el respectivo instrumento contractual, son funciones comunes del administrador del contrato las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;
3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;
4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;

	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	

6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;
10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;
11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;
13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;
16. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista y el técnico no interviniente durante la ejecución del contrato, la recepción del mismo;
17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;
18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;
19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada;

20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,

21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

35.- ENTREGA DE LA OFERTA

De conformidad al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 74 para la presentación de ofertas manifiesta que:

“La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, a excepción de los procedimientos de Ferias Inclusivas y los que el Servicio Nacional de Compras Públicas determine por su naturaleza.

Las ofertas por parte de los participantes en los procedimientos de contratación pública deben ser presentadas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta.

En caso de detectarse la vinculación establecida en el número 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso”.


En consideración del numeral 2 del artículo 24.1 de la Resolución 112 del SERCOP y Codificación y Actualización de Resoluciones emitida por el SERCOP que establece:

“Las ofertas presentadas, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita este Servicio Nacional, serán válidas únicamente si tienen una firma electrónica. El sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita por acuerdo ministerial.

En los casos de ofertas presentadas con firma electrónica, cada anexo o documentación de respaldo que se adjunte, y que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, deberán ser digitalizados y este documento será firmado electrónicamente por el oferente. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar”.

Los Proveedores interesados en participar en un procedimiento de contratación y que presenten sus ofertas electrónicamente, deberán remitirla de la siguiente manera:

- Las ofertas se presentarán conforme a lo solicitado en el pliego, únicamente a través del portal de compras públicas.
- Los oferentes deberán presentar todos los formularios debidamente llenos en base a la Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017) y que están cargados en el Portal de Compras Públicas, y en caso de no requerir alguno para su oferta, deberá ser presentado constanding claramente que NO APLICA.

	DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Administración Zonal CALDERÓN
	MENOR CUANTÍA DE OBRAS	

- Tal como lo indica la Resolución 112 del SERCOP en su artículo 3: *"Documentos firmados electrónicamente. Los documentos relevantes correspondientes a las fases preparatoria, precontractual inclusive las ofertas, contractual y de ejecución contractual, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita este Servicio Nacional, deberán estar firmados electrónicamente, tanto para las entidades contratantes como para los proveedores del Estado"*.
- Las ofertas deberán ser firmadas electrónicamente.
- El procedimiento para apertura de ofertas presentadas mediante el correo electrónico se lo registrará en el acta correspondiente y será responsabilidad de la entidad contratante; así como al momento de la apertura de ofertas se realizará la respectiva verificación de la validez de las ofertas a través del aplicativo FIRMA EC.

Todos los documentos digitalizados deben ser legibles, no se aceptarán fotografías de los documentos; para facilitar la revisión de la oferta tiene que estar separada por caratulas y capítulos, no se aceptará ofertas impresas.

Descripción	Nombre y cargo	Firma
Revisado por:	Ing. Canilo Mora Jefe de Obras Públicas	CAMILO JAVIER MORA MARTINEZ <small>Firmado digitalmente por CAMILO JAVIER MORA MARTINEZ DN: cn=CAMILO JAVIER MORA MARTINEZ, o=EC, ou=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION Motivo: Soy el autor de este documento Ubicación: Fecha: 2022-08-31 10:46:05.00</small>
Aprobado por:	Ing. Marcelo Vinueza Director de Gestión del Territorio (S)	JEFFERSON MARCELO VINUEZA HIDALGO <small>Firmado digitalmente por JEFFERSON MARCELO VINUEZA HIDALGO DN: cn=JEFFERSON MARCELO VINUEZA HIDALGO, o=EC, ou=SECURITY DATA S.A. 1, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION Motivo: Soy el autor de este documento Ubicación: Fecha: 2022-08-31 10:47:05.00</small>

MINUTA TÉCNICA PARA MENOR CUANTIA
DATOS GENERALES
OBRA CÓDIGO :

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE NICOLÁS SANGUÑA, BARRIO CENTRAL DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERÓN Y BORDILLOS DEL PASAJE 5, BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA LLANO CHICO

MONTO : US\$ **178,992.27** (Sin incluir IVA)

PARTIDA PRESUPUESTARIA : 75.05.01 Obras Públicas de Transporte y Vías

FECHA : 30/8/2022

CONTRATISTA ADJUDICATARIO

NOMBRE :

CÉDULA DE CIUDADANÍA :

FECHA DE ADJUDICACIÓN :

CONDICIONES TÉCNICAS

CANTIDADES DE OBRA : Las cantidades de obra del presente contrato son aproximadas; previo al pago, la Fiscalización determinará con exactitud las cantidades de obra ejecutadas y verificará que éstas correspondan a las presentadas por el Contratista en Planillas Mensuales y en la Liquidación Final.

FORMA DE PAGO : La Administración Zonal pagará al contratista el 20% del monto total de la obra como anticipo y el 80% en planillas que pueden ser mensuales, previa aprobación por parte de la fiscalización; se pagarán las planillas con el reajuste de precios (calculados por la fiscalización de acuerdo a la fórmula polinómica y cuadrilla tipo que entregará el contratista); la última planilla constituirá la liquidación final.

PLAZO : El Contratista entregará la obra en **45** días calendario, cuyo plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato.

MULTAS : En caso de incumplimiento, el contratista pagará las multas que se establecerán en la cláusula correspondiente como parte de las Estipulaciones Generales del contrato.

GARANTÍAS : 5% del contrato por fiel cumplimiento con doce meses de vigencia, valores que serán devueltos luego de las recepciones correspondientes.

FÓRMULA POLINÓMICA Y CUADRILLA TIPO El contratista de la obra adjuntará la respectiva Fórmula Polinómica y Cuadrilla Tipo, tanto en forma impresa como en archivo magnético (EXCEL).

FISCALIZACIÓN : La Fiscalización estará a cargo de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Municipal Zona Calderón.

PERSONAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: El contratista ejecutará la obra con la mayor cantidad posible de personal que habite en la zona, lo que será controlado por la Fiscalización.

PLANO DE OBRA EJECUTADA : El contratista entregará en forma impresa y digital los planos de obra ejecutada antes del pago de la última planilla.

SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA DE LA OBRA : El contratista deberá proveer e implementar todas las seguridades necesarias para el personal de la obra y la ciudadanía en general, incluida la señalética respectiva, antes de la Orden de Inicio de la Obra y en forma permanente hasta sus recepciones respectivas. Su costo estará incluido en la oferta y su detalle impreso se adjuntará a la misma.

NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD EN OBRA : El control del cumplimiento de las Normas de Salud y Seguridad en obra estará a cargo también de la Fiscalización.

OBSERVACIONES

ENSAYO DE MATERIALES : Será obligación del Contratista, mantener un registro de los ensayos de materiales realizados a base, subbase, adoquín, hormigones y demás componentes de obra que disponga la Fiscalización.

RÓTULOS : Es obligación del Contratista colocar **UN** rótulo en la obra, dentro de los primeros 5 días iniciales de los trabajos y al terminar los trabajos, conforme al texto, materiales y dimensiones **(1,20 m X 2,40 m)** establecidas por la Administración Zonal Calderón, además de los preventivos, cuyos costos están incluidos en la oferta.

ELABORÓ Y REVISÓ

**CAMILO
JAVIER MORA
MARTINEZ**

Firmado digitalmente por CAMILO JAVIER MORA MARTINEZ
DN: cn=CAMILO JAVIER MORA MARTINEZ c=EC o=SECURITY DATA S.A. 2 ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-08-30 09:03:05-00

Ing. Camilo Mora

JEFE ZONAL DE OBRAS PÚBLICAS

APROBÓ

**JEFFERSON
MARCELO
VINUEZA
HIDALGO**

Firmado digitalmente por JEFFERSON MARCELO VINUEZA HIDALGO
DN: cn=JEFFERSON MARCELO VINUEZA HIDALGO c=EC o=SECURITY DATA S.A. 1 ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-08-30 09:11:05-00

Ing. Marcelo Vinueza

DIRECTOR DE GESTION DE TERRITORIO (S)